



**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
17 ABR. 2026  
RECIBIDO  
FIRMA:  
N° REGISTRO: 174

Caraz, 17 de abril del 2026

**OFICIO N° 493 – 2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-H-N/H “SJD”-CZ/D**

**M.C. Iván Edward HUETE LOYOLA**  
Director Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Norte

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
17 ABR 2026  
RECIBIDO  
FIRMA: 17  
N° REGISTRO: 4401 3.15

**PRESENTE.-**

**ASUNTO: REMITO REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PLACA DE RETORNO PARA EL HSJD – CARAZ.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
UNIDAD DE LOGISTICA SECRETARIA  
17 ABR 2026  
RECIBIDO  
Firma:  
Registro: 2627 17:22

**ATENCIÓN: JEFE DE LOGÍSTICA DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y a la vez, hacerle llegar 01 requerimiento para adquisición de placa de retorno para el HSJD – Caraz, a fin para garantizar la atención oportuna a todos los usuarios que acuden a nuestro establecimiento de salud, dicho requerimiento se remite por la fuente de financiamiento R.O. de la HSJD – CARAZ, META 122. Adjunto.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
UNIDAD DE LOGISTICA SECRETARIA

PASADO A: A del

C.c.- Archivo  
YSFS/.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

17 OCTUBRE 2026

FECHA: 17/04/2026


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
HOSPITAL N° 1 SAN JUAN DE DIOS DE CARAZ  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
Mg. Yanina S. Pajardo Sanchez  
CEP: 67459  
DIRECTORA

X Logística

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

1740

Correo: [hsjdcaraz@gmail.com](mailto:hsjdcaraz@gmail.com)

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
--	-----------------------------	------------------------------------	----------------------------

**ANEXO 01 - FORMATO Nº 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	<b>SERVICIO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CARAZ</b>
<b>Meta Presupuestaria</b>	
<b>Actividad del POI</b>	
<b>Denominación de la Contratación:</b>	ADQUISICION DE PLACA DE RETORNO PARA EL HSJD-CARAZ

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública en la compra de insumos médicos es garantizar el abastecimiento oportuno y continuo de materiales, dispositivos y medicamentos necesarios para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar la salud de los usuarios del HSJD-CARAZ.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**OBJETIVO GENERAL:**

garantizar el abastecimiento oportuno, continuo y de calidad de los materiales, medicamentos y dispositivos necesarios para el HSJD-CARAZ.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**


Los objetivos específicos para la compra de insumos médicos buscan asegurar el abastecimiento oportuno, la calidad técnica y la optimización de recursos económicos.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**3.1 Características técnicas**

(Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien para satisfacer la necesidad de la Entidad)

ITEM	DESCRIPCION	UND. DE MEDIDA	TOTAL/ REQ. ANUAL
250	PLACA DE RETORNO ELECTRO QUIRÚRGICO	UND	250
	Cable 3.0 MTS/CONECTOR - 2.3 /HIDROGEL AUTOADHESIVO		
	PELICULA DE ALUMINIO MICROSPOROSO/COMPATIBLE SISTEMA R.E MODELO P9572F ADULTO / FOAM/ 180 X 120 MM/ CONDUCTIVE 130 CM2/ADHESIVA189CM2/001 PIEZA.		

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
--	-----------------------------	------------------------------------	----------------------------

- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.

### VIII. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar	Los materiales de escritorio deben ser ingresados en el Almacén Central del Hospital San Juan de Dios de Caraz en el horario de 8:30 am horas hasta las 16:00 horas de lunes a viernes.
Plazo	El plazo máximo para la entrega de los bienes será de Cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la Firma del Contrato o Recepción de la Orden de Compra, lo que ocurra primero.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de compra, según corresponda.
Forma y Condiciones de Pago	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de <b>SIETE DIAS HABILES</b> luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad del bien y trámite de pago por la entrega del bien, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de recepción y verificación del jefe del área de almacén o la que haga sus veces.</li> <li>• Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable Jefatura de almacén del HSJD-CARAZ.</li> <li>• Comprobante de pago.</li> <li>• Carta de autorización CCI.</li> <li>• Copia de su orden de compra o contrato.</li> <li>• Carta de garantía de los productos.</li> </ul>

**Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$   
 $F \times \text{plazo}$**

Donde  $F$  tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

#### Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

#### XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el bien. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

#### XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES


De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

**a. Garantías**

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

**b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>RED DE SALUD HUAYLAS NORTE</b>
--	--	---	-----------------------------------

#### XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

#### XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

#### XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.

GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - CARAZ  
MAYORÍA DEL CONCEJO REGIONAL DE CARAZ

*Mg. Adriana Quiroga Espinoza*  
C.E.P. 187241  
JEFATURA - ENFERMERIA

